



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. **5134-17-IPEN/OTAN**

Lima, 29 de Julio 2017

VISTO; el Expediente con Registro de Mesa de Partes n.º 6643-17 de fecha 13 de noviembre de 2017, presentado por la CLINICA DE OSTEOPOROSIS S.A.C. solicitando la baja de su equipo densitometría ósea con rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral n.º 1845-16-IPEN/OTAN de 11 de julio de 2016, se otorgó a la CLINICA DE OSTEOPOROSIS S.A.C. el Registro de Instalación n.º R01822.D8 para densitometría ósea con rayos X en su instalación ubicada en la Av. Manco Cápac n.º 218, La Victoria, Lima, Lima Metropolitana, con vigencia hasta el 10 de julio de 2021;

Que, a través del Expediente del VISTO, la CLINICA DE OSTEOPOROSIS S.A.C. ha solicitado la baja del densitómetro óseo autorizado en el Registro de Instalación n.º R01822.D8, lo que ha sido evaluado por el Departamento de Autorizaciones y, conforme al Memorándum n.º 161-17-AUTO, ha concluido que no subsisten razones para continuar las obligaciones del referido Registro, por tanto debe atenderse lo solicitado;

Que, si bien, el Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, no prevé la baja del Registro de Instalación, la OTAN, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del referido Reglamento, siendo la Autoridad Competente para la ejecución de procedimientos de autorización para las diversas prácticas, por ende, facultado para dejar sin efecto las mismas, en caso no surtan efectos, procede a dejar sin efecto la Resolución Directoral n.º 1845-16-IPEN/OTAN que aprobó el Registro de Instalación n.º R01822.D8 para densitometría ósea con rayos X;

De conformidad con el Artículo 4°, del Reglamento de la Ley n.º 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo n.º 039-2008-EM;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral n.º 1845-16-IPEN/OTAN, en consecuencia el Registro de Instalación n.º R01822.D8 para densitometría ósea con rayos X, otorgado a la CLINICA DE OSTEOPOROSIS S.A.C.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado para los fines del caso.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días calendario de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

.....
CRISTIAN PAUL TATAJE HERNÁNDEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear